



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

DECRETO

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Por Decreto 3123/2022, de 29 de abril, del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Internacional, se dispuso el inicio de expediente para la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones para Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Avilés en el año 2022.

Segundo.- Consta en el expediente 1901/2022 "Vacaciones en Paz", cálculo de costes económicos de la actividad, competencia y memoria económica (PTC16I00D5), y en este expediente texto de la convocatoria propuesto e informe de la Responsable del Programa sobre la convocatoria a efectos de lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Consta en el expediente 1901/2022 "Vacaciones en Paz" informe de la Intervención Municipal de 9 de mayo de 2022 de sostenibilidad financiera (INT16I013P).

Cuarto.- Constan en el expediente informes favorables sobre la inexistencia de duplicidad emitido por la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo así como del órgano de tutela financiera de las entidades locales del Principado de Asturias a los efectos previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- Con fecha 10 de agosto de 2022 se emite por la Intervención Municipal documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente: 171 23120 49000 "Subvenciones proyectos Cooperación Internacional" por importe de 172.845,00 euros.

Sexto.- Obran en el expediente informe jurídico de la Técnica de Administración General del Área de Promoción Social, de fecha 19 de agosto de 2022, así como Informe de fiscalización previa limitada de Intervención de fecha 24 de agosto de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Constituyen el objeto de la convocatoria que se informa, regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cooperación al desarrollo para el año 2022.

Segundo.- En cuanto a la competencia del Ayuntamiento de Avilés para conceder estas subvenciones, obra en el expediente informes previos y vinculantes tal y como establece el artículo 7.4 de la LBRL, sobre si la actuación propuesta pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con esa Administración.

Tercero.- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés excluye expresamente de su ámbito de aplicación según su artículo 2.7 g a las subvenciones en materia de Cooperación Internacional. La Base 52ª Ayudas y subvenciones públicas, de las Bases de ejecución del Presupuesto vigentes, establecen que se aplicará la Ordenanza General de Subvenciones salvo que tuvieran una regulación propia, a las subvenciones a colegios públicos, ayudas de carácter social y subvenciones de cooperación.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

Cuarto.- La presente convocatoria se incluye en la Línea Estratégica de Subvenciones VI - Cooperación (Línea específica de subvenciones 1) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés aprobado por Decreto 4339/2019, de 17 de junio, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 298/2019, de 21 de octubre.

Quinto.- A la presente Convocatoria resultan de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés cuyo texto vigente se ha publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 4 de junio de 2019.

El contenido de la convocatoria se ajusta al regulado en el artículo 12.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Corresponde al Concejal delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Internacional, en virtud de Delegaciones de la Alcaldía de 22 de junio de 2019, la aprobación de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Avilés en régimen de concurrencia competitiva, para Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Avilés en el año 2022.

En su virtud

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo correspondientes al año 2022 mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que consta como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 172.845,00 € euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23120 49000 "Subvenciones Proyectos Cooperación Internacional" del presupuesto general municipal.

TERCERO.- Disponer la publicación de la Convocatoria en la web municipal, extracto en los medios de comunicación y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO AÑO 2022

Preámbulo.

El compromiso del Ayuntamiento de Avilés con los más desfavorecidos teniendo como principios la igualdad de todos los seres humanos en dignidad y derechos, no solo tiene su reflejo en las políticas sociales que desde los distintos ámbitos se aplican en el territorio de la ciudad, sino que tiene también una voluntad internacionalista a través de la cooperación al desarrollo.

El avance en estos años de la globalización, donde las organizaciones internacionales, empresas transnacionales, flujos financieros hacen diluirse las fronteras, donde al crecimiento macroeconómico de algunos países en desarrollo le acompaña una desigualdad cada vez mayor, siendo en los ámbitos locales y sus comunidades donde la pobreza y la miseria sigue siendo una constante que hacen que la dignidad humana, imprescindible para la defensa de los derechos humanos, aún esté muy lejos de ser la máxima que debe guiarnos como colectivo habitante de una tierra en constante movimiento.

Por todo ello desde el Ayuntamiento de Avilés contribuimos a la lucha contra la desigualdad de los pueblos de diversas maneras, entre otras a través de las Subvenciones de Cooperación al Desarrollo que aquí convocamos.

Primera. Objeto y finalidad.

1. La presente convocatoria tienen por objeto regular la concesión de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo relativas al año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOPA 4 de junio de 2019), que será de aplicación de forma supletoria para los aspectos no regulados en la misma, así como también de acuerdo con las Bases de Ejecución del presupuesto General del ejercicio 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.
2. La finalidad de la presente convocatoria es subvencionar aquellos proyectos que colaboran en el desarrollo de los países más desfavorecidos mediante la solidaridad de la cooperación descentralizada, fomentando la defensa y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y que contribuyan, en la medida de lo posible, a la eliminación de las desigualdades y la erradicación de la pobreza en el mundo.

Segunda. Presupuesto.

1. La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a **172.845,00 euros**, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 171 23120 49000 "Subvenciones Proyectos Cooperación Internacional" del presupuesto general municipal.
2. Se podrá ampliar el crédito en función de las necesidades y siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones se fijará una cuantía máxima adicional del 75% del importe inicial en euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria.

El citado artículo 58.2 a) indica que *“resultará admisible la fijación de la cuantía adicional cuando los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento de la convocatoria pero*



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

cuya disponibilidad se prevea obtener en cualquier momento anterior de la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de:

4º Haberse incrementado el importe del crédito disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.”

3. La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención resultará de la aplicación de los criterios señalados en la presente Convocatoria, atendiendo a los límites presupuestarios que se establecen en la misma y estableciéndose un límite máximo de 30.000 € por proyecto. El importe de la subvención concedida no superará el 80% del presupuesto total del proyecto, debiendo ser financiado el 20% restante con recursos ajenos a la subvención concedida por este Ayuntamiento.
4. Se considerará cofinanciación aquéllas aportaciones necesarias para el proyecto, que provengan de la entidad solicitante, de la contraparte y otras subvenciones públicas y/o privadas
5. En ningún caso, el importe de la subvención o ayuda, aisladamente o en concurrencia con otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el coste de la actividad o proyecto a desarrollar.
6. Las subvenciones consistirán en una aportación económica para financiar los proyectos seleccionados y serán compatibles con otras financiaciones.
7. Sólo serán subvencionables aquéllos proyectos que alcancen un mínimo de un 30% de la puntuación total aplicable. Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, podrán priorizarse y subvencionarse los proyectos que alcancen la mayor puntuación, pudiendo denegarse a los restantes, aunque cumplan los requisitos exigidos.
8. La concesión de la subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias

Tercera. Entidades beneficiarias. Requisitos.

Podrán solicitar estas ayudas las Organizaciones No Gubernamentales y, que además de los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar constituida conforme a la normativa vigente e inscrita formalmente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales para la Cooperación al Desarrollo del Principado de Asturias.
- b) Tener sede abierta o delegación permanente en el municipio de Avilés, o en su defecto, en el Principado de Asturias, acreditada documentalmente, suficiente a juicio de este Ayuntamiento, y al menos con un año de antelación a la publicación de la presente convocatoria.
- c) Carecer de ánimo de lucro y tener entre sus fines institucionales expresos, según sus estatutos, la realización de actividades relacionadas con la Cooperación para el Desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- d) Tener como fines institucionales expresos, al menos con dos años de anterioridad, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo, la ayuda humanitaria y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16100IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

- e) Disponer de un socio o contraparte local en el país donde se vaya a desarrollar el Proyecto. Se admitirá que la contraparte pueda ser un Organismo Internacional de los pertenecientes al Sistema de Naciones Unidas, siempre y cuando se atienda a lo dispuesto para estos casos en las cláusulas duodécima (gastos subvencionables), decimotercera (transferencia de fondos) y decimoctava (justificación) de la presente convocatoria.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- g) No ser deudor del Ayuntamiento de Avilés y/o de sus órganos autónomos por cualquier tipo de deuda de derecho público.
- h) No tener pendiente de justificación subvenciones municipales recibidas en convocatorias anteriores salvo en el caso de:
 - proyectos que no se encuentren finalizados.
 - subvenciones de cooperación al desarrollo recibidas en la convocatoria del ejercicio inmediatamente anterior al presente.
- i) Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos propuestos, acreditando la experiencia en cooperación al desarrollo y la capacidad operativa necesaria para ello, garantizando al menos haber realizado dos acciones de este tipo, bien individualmente o de modo colegiado con alguna otra entidad.

Cuarta. Proyectos subvencionables.

1.- Serán subvencionados con carácter prioritario los proyectos que reúnan las siguientes características:

1.1. Prioridades transversales: deberán ser integradas en todas las actuaciones en materia de cooperación.

- a) La lucha contra la desigualdad económica, cultural y social
- b) La promoción de la igualdad y no discriminación
- c) La sostenibilidad medioambiental
- d) La defensa de los derechos humanos
- e) El respeto a la diversidad cultural y especialmente a los pueblos indígenas
- f) El fortalecimiento de la sociedad civil desde una perspectiva democrática y participativa.

1.2. Prioridades geográficas:

- a) Los pueblos con los que el Ayuntamiento de Avilés mantiene lazos de hermanamiento, especialmente El Aaiún en los campamentos de refugiados saharauis y Cárdenas en Cuba.
- b) Países menos desarrollados según índice de desarrollo humano (IHD) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

1.3. Prioridades sectoriales:

- a) Proyectos de desarrollo productivo que fomenten la soberanía alimentaria impulsando la producción cooperativa.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

- b) Proyectos de desarrollo sanitario y protección de la salud (saneamiento, control y prevención de enfermedades, especialmente, de transmisión sexual, salud reproductiva, materno-infantil, pandemias y atención primaria).
- c) Proyectos de desarrollo educativo y formativo: alfabetización de adultos, educación primaria y formación profesional.
- d) Proyectos dirigidos a la creación y construcción de vivienda e infraestructuras.
- e) Proyectos de desarrollo y defensa de los derechos humanos, fortalecimiento de la democracia y fortalecimiento de la sociedad civil.

2. Número de proyectos:

Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto.

3. Duración de los proyectos y plazo de financiación de los mismos:

Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendientes de inicio. Para los proyectos ya iniciados, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten no podrán ser de fecha anterior a la de inicio del proyecto, ni anteriores al año de la convocatoria (2022).

Para el caso de los proyectos pendientes de iniciarse, las entidades beneficiarias fijarán el comienzo de la ejecución de los mismos que, en todo caso, deberá tener lugar en el plazo máximo de un mes posterior a la transferencia de los fondos a la entidad, ajustándose a los plazos de ejecución previstos que no deberán superar los doce meses, sin perjuicio de lo previsto en los casos de las modificaciones de los proyectos autorizadas al amparo de la cláusula decimoséptima.

Quinta. Solicitud y Documentación.

- 1. Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática. Para ello las entidades solicitantes deberán cumplimentar el formulario web habilitado al efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés. (<https://sedeelectronica.aviles.es/>)
- 2. A la solicitud telemática se deberán adjuntar los siguientes documentos, conforme a los modelos que figuran en los anexos de la convocatoria:
 - a) Anexo 1: Declaración responsable
 - b) Anexo 2: Formulario de identificación de proyectos de Cooperación para el Desarrollo.
 - c) Anexo 3: Memoria General de la entidad.
 - d) Certificado de la AEAT de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales y del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas y locales.
 - e) Certificado expedido por las Administración competente de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social).
 - f) Declaración responsable, en su caso, de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

- g) Certificación de estar inscrita formalmente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales del Principado de Asturias en el que conste la fecha de inscripción en el mismo.
 - h) En los proyectos en concertación con otras entidades certificación del acuerdo correspondiente, con la indicación de la participación de cada una de las partes que integran la misma.
3. Los solicitantes podrán presentar una declaración responsable que sustituirá a la obligación de presentar los certificados previstos en las letras d) y e), de conformidad con lo previsto en el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y 12.7 del la OGMS.
 4. Cuando las entidades soliciten por primera vez una subvención al Ayuntamiento deberán presentar:
 - Fotocopia del código de identificación fiscal.
 - Fotocopia de los estatutos de la entidad debidamente diligenciados por el Registro Público competente.
 - Fichero de acreedores, en el que consten sus datos bancarios, en los casos en los que el Ayuntamiento de Avilés no disponga de esa información actualizada.
 - Acreditación de la experiencia en la ejecución de proyectos de Cooperación al Desarrollo.
 5. Conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes no estarán obligados a aportar documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, que hayan sido elaborados por éstas o hayan sido aportados anteriormente por el interesado, presumiéndose que la consulta u obtención de los mismos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa. Respecto a los documentos que ya hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier administración, éste deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

Sexta. Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será **de quince días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).
2. Las entidades presentarán la solicitud, acompañada de la documentación requerida en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Avilés. (<https://sedeelectronica.aviles.es/>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El órgano instructor podrá requerir la aportación de otra documentación complementaria o aclaratoria para mejor valoración y ponderación de las solicitudes presentadas.
4. Al amparo del artículo 23 de la Ley 38/2003, el plazo de subsanación será de diez días hábiles.
5. Deberá presentarse exclusivamente la documentación requerida en la presente convocatoria, y se hará en archivo PDF. Si la colección de documentos es muy pesada (planos, fotografías...), se presentará en formato ZIP.

Séptima. Criterios de valoración y puntuación.

Se establecen como criterios para la valoración de solicitudes los siguientes (máximo 100 puntos):



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
 SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
 PTC16I00IA

Expediente
 AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P22242Z0PLY

1. Adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en la cláusula cuarta (máximo 30 puntos):

1.1. **Adecuación del proyecto a las prioridades transversales** (hasta 5 puntos), otorgándose la puntuación, de acuerdo al siguiente baremo:

El proyecto se adecua al menos a una de la prioridades transversales	1 punto
El proyecto se adecua a dos de las prioridades transversales	3 puntos
El proyecto se adecua a tres o más de las prioridades transversales	5 puntos

1.2. **Adecuación del proyecto a las prioridades geográficas** (hasta 20 puntos):

- a) Proyectos relativos a la cooperación con pueblos con los que el Ayuntamiento de Avilés mantiene lazos de hermanamiento, especialmente El Aaiún del Sahara y Cárdenas de Cuba. **15 puntos.**
- b) Proyectos que favorezcan el desarrollo de los países menos desarrollados, según índices del PNUD, índices de desarrollo humano, mortalidad infantil, esperanza de vida y distribución del PIB entre la población (informe ONU actualizado). Se puntuará hasta **5 puntos**, otorgándose la puntuación, de acuerdo al siguiente baremo:

Grupo desarrollo humano alto	1 punto
Grupo desarrollo humano medio	3 puntos
Grupo desarrollo humano bajo	5 puntos

1.3. **Adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales** (hasta 5 puntos), otorgándose la puntuación, de acuerdo al siguiente baremo:

El proyecto se adecua al menos a una de la prioridades sectoriales	1 punto
El proyecto se adecua a dos de las prioridades sectoriales	3 puntos
El proyecto se adecua a tres o más de las prioridades sectoriales	5 puntos

2. Viabilidad y sostenibilidad (máximo 23 puntos):

2.1. **Proyectos que demuestren viabilidad económica. Se puntuará hasta 15 puntos la financiación de los Proyectos, así como las fuentes de cofinanciación de los mismos conforme a los siguientes baremos:**

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

- a) Se valorará la viabilidad económica del proyecto teniendo en cuenta la relación entre el coste del proyecto, la suma de aportaciones distintas de la propia, y el importe de la subvención solicitada, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Porcentaje de aportación = $1 - \frac{\text{Coste del proyecto} - \text{cuantía solicitada}}{\text{Coste del proyecto} - \text{Suma de otras aportaciones}}$

(Coste del proyecto - Suma de otras aportaciones):

Porcentaje entre el 51% y el 60%	1 punto
Porcentaje entre el 61% y el 70%	2 puntos
Porcentaje entre el 71% y el 80%	3 puntos
Porcentaje entre el 81% y el 90%	4 puntos
Porcentaje entre el 91% y el 100%	5 puntos

- b) Así mismo se dará prioridad a aquellos proyectos que diversifiquen fuentes de financiación (hasta 5 puntos):

ONG solicitante y contraparte	1 punto
ONG Solicitante, contraparte y un solo cofinanciador	3 puntos
Consorcio de ONGs y/o varios cofinanciadores y contraparte	5 puntos

- c) Aportación cuantificada al proyecto por parte de la ONG solicitante (hasta 5 puntos):

Aportación igual o menor a un 10% del coste total del proyecto	1 punto
Aportación de un 20% del coste total del proyecto	3 puntos
Aportación de más del 40% del coste total del proyecto	5 puntos

- 2.2. **Proyectos cuya viabilidad social, cultural, técnica y medioambiental esté demostrada y razonadamente documentada** (hasta 8 puntos):

Que los resultados a obtener con la ejecución del proyecto consiga la adecuada asunción de la propia comunidad destinataria para su continuidad	De 0 a 2 puntos
Que potencie el desarrollo de la cultura y valores étnicos de la población destinataria	De 0 a 2 puntos



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
 SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
 PTC16I00IA

Expediente
 AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

Que cuente con medios materiales suficientes y adecuados que posibiliten la autosuficiencia y autogestión desde la capacitación de las personas participantes	De 0 a 2 puntos
Que potencie el desarrollo ecológico sostenible	De 0 a 2 puntos

3. Aspectos relacionados con el contenido del proyecto (máximo 26 puntos):

3.1. Diseño adecuado del proyecto que contenga de forma clara identificación, objetivos, actuaciones, destinatarios, calendario y desglose presupuestario, metodología, impacto, criterios de evaluación (hasta 10 puntos):

Coherencia de los objetivos con identificación de las necesidades planteadas	1 punto
Coherencia en la descripción de actividades en relación con los objetivos	1 punto
Metodología planteada para la gestión del proyecto que incluye la toma de decisiones por las personas beneficiarias, la distribución de tareas, funciones y responsabilidades	De 0 a 2 puntos
Grado de implantación del proyecto teniendo en cuenta la coordinación en el territorio con los diversos agentes implicados en el mismo	De 0 a 2 puntos
Coherencia en la temporalización y calendario de actuaciones	1 punto
Descripción de resultados a obtener en el ámbito de influencia del proyecto	1 punto
Seguimiento, indicadores y criterios de evaluación previstos	De 0 a 2 puntos

3.2. Que este basado en un proceso de participación activa de las personas destinatarias en todas las fases del proyecto: diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación (hasta 6 puntos):

Proyectos que integren a las personas beneficiarias en el proceso de identificación de necesidades, siendo meras beneficiarias de la acción posterior	1 punto
Proyectos que integren a las personas beneficiarias en el proceso de identificación de necesidades y planificación de actuaciones	3 puntos
Proyectos que integren en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación del proyecto al mayor número de beneficiarios	6 puntos



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
 SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
 PTC16I00IA

Expediente
 AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

3.3. Enfoque de género en la elaboración y aplicación del Proyecto (hasta 10 puntos):

Proyectos cuyos efectos beneficien al conjunto de la población, no siendo destinatarias exclusivamente mujeres, pero posibilite cambios en la mentalidad respecto a la igualdad	De 0 a 2 puntos
Proyectos que tengan impacto en la mejora de la situación de las mujeres, aun sin ser destinatarias directas	De 3 a 4 puntos
Proyectos específicamente destinados a mujeres, siendo el fomento de la igualdad su principal objetivo y teniendo en cuenta el número de mujeres beneficiarias	De 5 a 10 puntos

4. La participación de la Entidad solicitante en actividades de sensibilización en materia de cooperación al desarrollo dirigida a la población avilesina (hasta 21 puntos):

Actividades de sensibilización en el municipio de Avilés	De 0 a 8 puntos
Participación en el Consejo Municipal de Cooperación	De 0 a 4 puntos
Participación en el Foro Solidario municipal	De 0 a 4 puntos
Experiencias de cooperación al desarrollo en colaboración con el Ayuntamiento de Avilés en los últimos 4 años	De 0 a 5 puntos

La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención se realizará en función de la puntuación final obtenida por cada entidad solicitante, como resultado de los criterios señalados anteriormente, y atendiendo al contenido del punto 2 de la Cláusula segunda de la convocatoria.

Se asignará a cada proyecto el importe resultante de aplicar a la cuantía solicitada el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida.

Octava. Órganos de instrucción y resolución.

- Será competente para la instrucción del procedimiento la Coordinadora de Programas de Participación y Ciudadanía, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
- Una vez evaluadas e informadas las solicitudes, la Instructora elaborará un informe con propuesta de resolución que, previo informe de la Intervención General, someterá a dictamen de una Comisión de Valoración, la cual, está compuesta por:
 - Presidente: La Alcaldía o Concejal/a con competencias delegadas en materia de Cooperación Internacional.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

- Vocales: Dos Técnicos/as municipales, debiendo, al menos, uno de ellos no depender jerárquicamente de la Instructora del procedimiento. Actuará de Secretario/a un Funcionario/a del Ayuntamiento de Avilés.
3. La comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, levantará acta y se formulará, en un plazo no superior a diez días, propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de solicitudes.
 4. Formulada propuesta de resolución provisional de la convocatoria se publicará la misma en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es>) y se abrirá un plazo de diez días para presentar alegaciones.
 5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta definitiva, que contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, la actividad subvencionada, la cuantía de la ayuda, plazos y demás condiciones específicas que la afecten; también contendrá la relación de solicitudes excluidas, desestimadas o desistidas.
 6. El plazo máximo para la resolución y notificación será de seis meses contados a partir del cierre del periodo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Novena. Reformulación y aceptación de solicitudes

1. Las entidades beneficiarias podrán presentar a la vista de la propuesta provisional reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la cuantía propuesta en los términos del art. 53 de la Ordenanza General de Subvenciones.
2. El plazo para presentar la solicitud de reformulación será de diez días a partir de la publicación de la propuesta de resolución provisional.
3. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las mismas, no pudiendo disminuir la puntuación obtenida en el apartado 2. Viabilidad y sostenibilidad.
4. Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la comisión de valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.
5. En el caso de que no se presente reformulación se entenderá que se mantiene el contenido de la solicitud inicial.

Décima. Notificación y Recursos.

1. La resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicidad de la resolución se regirá por lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

2. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso en los términos del artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. Subcontratación.

1. La ejecución de los proyectos subvencionados podrá ser subcontratada en su totalidad, según lo previsto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.1 del Reglamento que la desarrolla (R.D. 887/2006) y la OGMS.
2. En toda publicación o información que se traslade sobre los Proyectos subvencionados debe constar que cuentan con subvención del Ayuntamiento de Avilés.

Duodécima. Gastos subvencionables.

Serán subvencionables todos los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada siempre que se hayan realizado hasta los tres meses anteriores a la fecha máximo para su justificación.

1. A los efectos de la presente convocatoria podrán subvencionarse los siguientes tipos de gasto:
 - 1.1. Gastos directos:
 - Terrenos: incluye alquiler y acondicionamiento de los mismos.
 - Construcción: se incluirán los gastos de reparación, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes ya sean propias o arrendadas. También se incluye el suministro de materiales de construcción de nuevas edificaciones o infraestructuras por administración (es decir, con medios propios y no a través de empresas constructoras).
 - Suministros e insumos: incluye adquisición de suministros e insumos.
 - Personal local, los salarios del personal local deberán estar perfectamente presupuestados y su nivel retributivo atenderá al índice de renta/habitante existente en el país beneficiario.
 - Personal expatriado. Se priorizará la contratación de personal local, por lo que deberán justificarse las razones por las que no puede contarse con este para las tareas a realizar. Así mismo deberá presentarse curriculum y previsión de estancia en la zona del personal expatriado.
 - Viajes, estancias y dietas. Se incluyen gastos vinculados a la movilidad del personal y beneficiarios, necesaria para la ejecución de la intervención, tales como combustible, seguros y mantenimiento de vehículos identificados en la ejecución del proyecto.
 - Funcionamiento. Incluye gastos para el funcionamiento de la contraparte (alquiler de sede, materiales, gastos bancarios de transferencias); actividades de formación, capacitación y material didáctico; otros necesarios para la ejecución del proyecto.
 - Fondo Rotativo: Se podrán imputar los gastos operativos y de gestión relativos a retribución del personal y gastos de desplazamiento de este, formación y capacitación financiera de las personas beneficiarias y servicios no financieros de desarrollo empresarial.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P22242Z0PLY

1.2. Gastos indirectos:

- Se entienden por gastos indirectos los relativos a la formación, control y seguimiento del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo, así como los gastos de administración general.

Los gastos citados se consideran gasto corriente. **No se subvencionarán los gastos que supongan una inversión** (nuevas construcciones, vehículos, maquinaria, equipos informáticos, telecomunicaciones, etc.). Se fija un límite para la aplicación del principio de importancia relativa de 500,00 € por unidad y 2.000,00 € por conjunto de unidades homogéneas y proyecto.

2. Solo se podrán subvencionar como gastos indirectos hasta el 10% de la subvención recibida, independientemente del tipo del concepto para el que se conceda (inversión o gasto corriente).
3. No serán subvencionables los gastos de naturaleza tributaria así como los gastos de garantía bancaria y gastos financieros (intereses, comisiones, etc.).
4. En ningún caso se considera gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

Decimotercera. Pago anticipado.

Debido a que el ámbito de esta convocatoria se refiere fundamentalmente a proyectos a realizar en países en vías de desarrollo y con la finalidad de poder llevar a cabo las actuaciones recogidas en los proyectos, el pago de las subvenciones concedidas se realizará de forma anticipada por el total de la cuantía de la subvención sin necesidad de garantía bancaria para el abono de estos pagos, conforme a lo establecido en el Art. 38.4 de la Ordenanza General de Subvenciones en la redacción dada según la versión del (BOPA 4 de junio de 2019).

Decimocuarta. Transferencia de fondos

Con carácter general, se deberá transferir la totalidad de los fondos subvencionados por el Ayuntamiento a excepción de las cantidades que se destinen a gastos indirectos (máximo 10%, y siempre en relación al proyecto subvencionado)

En el caso de las ONGD cuya contraparte acreditada sea una Agencia perteneciente al sistema de Naciones Unidas, deberán transferir la totalidad de los fondos subvencionados al organismo internacional sin que quepa la aplicación de gastos indirectos. No obstante sí se considerarán como aplicados a la subvención los costes derivados de la transferencia de fondos.

Decimoquinta.- Compatibilidad.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del artículo 19 de la Ley 38/2003.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

Decimosexta.- Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria, justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto municipales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar antes de dictarse la la Propuesta de Resolución, (según la LGS art. 14.1 letra e) que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del Estado y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor del Ayuntamiento de Avilés y de los entes de él dependientes por cualquier deuda vencida, líquida y exigible en período ejecutivo.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar durante 4 años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe del proyecto o actividad, que está subvencionado/a por el Ayuntamiento de Avilés, en los términos que se detallan a continuación:
 - Soportes publicitarios (carteles, dípticos etc.): habrán de indicar en lugar visible “Financiado por el Ayuntamiento de Avilés”, incluyendo la siguiente imagen corporativa:



Ayuntamiento de Avilés

- Publicidad en medios de comunicación oral: habrá de expresarse explícitamente que las acciones son financiadas por el Ayuntamiento de Avilés.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

- Publicidad en medios de comunicación escritos: deberá figurar explícitamente que las acciones son financiadas por el Ayuntamiento de Avilés.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la cláusula decimoséptima de la presente convocatoria.

Decimoséptima.- Modificaciones del proyecto subvencionado.

1. La entidad solicitante deberá comunicar inmediatamente al órgano convocante, cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.
2. Se consideraran modificaciones sustanciales, a aquellas que afecten o supongan:
 - Modificación de los objetivos del proyecto.
 - Cambio en la contraparte local.
 - Modificación en el área geográfica de ejecución.
 - Ampliación en el plazo de ejecución del proyecto, que supere el 25% del plazo aprobado.
 - Diferencias presupuestarias de hasta un 30% entre partidas.
 - Población destinataria.
3. Las solicitudes de modificación sustancial a las que se refiere el punto anterior, deberán estar suficientemente motivadas y solicitarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la justifique, así mismo deberán contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Avilés para poder llevarse a efecto.
4. Las solicitudes de modificación sustancial deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación: solicitud justificada de la entidad beneficiaria de la subvención, proyecto modificado, cronograma y presupuesto.
5. La aprobación de la modificación sustancial del proyecto nunca implicará mayor cuantía de la subvención concedida ni variaciones con respecto al apartado 2. Viabilidad y sostenibilidad.

Decimoctava. Justificación.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a justificar documentalmente la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el momento de su concesión, así como de los fondos recibidos en la forma y plazos previstos en la presente convocatoria.
2. La justificación se realizará mediante "Cuenta justificativa simplificada", en los términos establecidos en los artículos 42 y 42 bis, de la Ordenanza General de Subvenciones en la redacción dada según la versión del BOPA 4 de junio de 2019, que contendrá como mínimo la siguiente información:
 - a) Una Declaración de los gastos efectuados conforme al Anexo 4.
 - b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos conforme al Anexo 5.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, conforme al Anexo 6.
 - d) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, conforme al Anexo 7.
 - e) Documento acreditativo de la personalidad de la persona que ostente los cargos de presidencia, secretaría y tesorería.
 - f) Justificación documental de la transferencia de fondos realizada a la contraparte local para la ejecución del proyecto.
 - g) Los gastos administrativos se justificarán mediante acreditación documental a través del certificado de la entidad, expedido por el/la secretario/a con el visto bueno del/la presidente/a o del miembro del órgano de representación con capacidad para representar.
 - h) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
3. El Ayuntamiento de Avilés podrá comprobar mediante técnicas de muestreo los justificantes que estime oportunos, pudiendo solicitar la presentación de originales de los gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Avilés expedidos en la forma legal o en su defecto, siempre que sea por causas justificadas, copia compulsada por la representación oficial española en el respectivo país.
 4. El Ayuntamiento de Avilés se reserva la posibilidad de solicitar las facturas de los gastos generados para la realización de la parte subvencionada por otras entidades y por la Entidad beneficiaria. Para ello, la entidad queda obligada a custodiar, por un plazo mínimo de 4 años desde el momento del vencimiento del plazo para presentar la justificación, los justificantes acreditativos de los gastos generados para la realización del proyecto.
 5. Todos los documentos de valor probatorio deberán ser presentados en castellano y su cuantía en euros; si tales documentos no estuvieran redactados en castellano, se presentarán acompañados de traducción.

Las entidades adjudicatarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación del gasto en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del proyecto.
 6. Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de quince días para su corrección.
 7. Podrá solicitarse una prórroga de la justificación del Proyecto, siempre antes de que finalice el plazo de justificación, que esté debidamente motivada a juicio del órgano instructor.
 8. Las subvenciones que se concedan a entidades colaboradoras que ejerzan representación de Organismos Internacionales del Sistema de Naciones Unidas, y siempre que dicha representación se acredite de manera fehaciente, podrán sustituir la documentación referida en la Memoria económica, mediante certificado emitido por el Organismo Internacional que acredite, sin reparos de ningún tipo, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los procedimientos de auditoría y control establecidos al respecto en la normativa específica del sistema de Naciones Unidas.
 9. Así mismo, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la documentación justificativa del gasto, el Ayuntamiento podrá aceptar otras formas de justificación, como

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P22242Z0PLY

informes de tasadores debidamente acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial, declaración de testigos, constatación de los resultados o actividades desarrolladas. Declaración responsable de proveedores, u otras de similar valor probatorio. Estos medios de justificación deberán estar refrendados por alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución, Oficinas Técnicas de Cooperación, Embajadas o Consulados, o, en su defecto, por la Embajada del País de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

Decimonovena. Infracciones y sanciones administrativas.

El régimen jurídico de las infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones recogidas en esta convocatoria será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones.

Vigésima. Reintegro de subvenciones.

Se deberán reintegrar las cantidades recibidas en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Si se modificasen sustancialmente los proyectos subvencionados sin autorización expresa por el Ayuntamiento de Avilés, en función de lo expuesto en la cláusula decimoquinta.
- El incumplimiento de cualquier otra condición u obligación impuesta con motivo de la concesión de la subvención.
- Cuando se produjera una reducción en el coste del proyecto subvencionado, como consecuencia de modificaciones sustanciales, imposibilidad de llevarlo a cabo en su totalidad, reducción de los precios de los productos, etc., la entidad subvencionada deberá reintegrar las cantidades sobrantes.

Vigésima primera. Publicación.

Conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la OGMS, deberá publicarse el texto íntegro de la Convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés y un extracto de la misma en el BOPA, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Vigésima segunda.- Recursos e impugnaciones.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

Anexo 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, A EFECTOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 24.7 DEL REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D./D^a _____, con D.N.I. nº _____

con domicilio en _____

en representación de la entidad _____,

con N.I.F _____, en su calidad de _____,

DECLARA:

1.- Haber presentado las autoliquidaciones que correspondan por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades.

2.- Haber presentado las autoliquidaciones y la declaración resumen anual, correspondientes a las obligaciones tributarias de realizar pagos a cuenta.

3.- Haber presentado las autoliquidaciones, la declaración resumen anual y, en su caso, las declaraciones recapitulativas de operaciones intracomunitarias del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.- Haber presentado las declaraciones exigidas con carácter general en cumplimiento de la obligación de suministro de información reguladas en los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el período en que resulten exigibles de acuerdo con el artículo 70 de dicha ley.

5.- No mantener con ninguna de las administraciones públicas deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

6.- No tener pendientes de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública declaradas por sentencia firme.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a de de 2022.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P22242Z0PLY

Anexo 2

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. Convocatoria 2022

ONG SOLICITANTE:

Título del Proyecto:

1. DATOS DE LA ONG SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL

▪ ONG SOLICITANTE

1.1 Dirección:

1.2. Teléfono:

1.3. E-mail:

1.4. C.I.F.:

1.5. Web:

1.6. Fecha de constitución y naturaleza jurídica:

1.7. Personas responsables del Proyecto en la ONG y cargo que ostentan:

1.8. Enumeración de las acciones de desarrollo ya efectuadas, al menos cuatro acciones (sólo para ONG que no han recibido subvenciones):

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

▪ CONTRAPARTE LOCAL

1.9. Nombre:

1.10. Dirección:

1.11. Teléfono:

1.12. E-mail:

1.13. Web:

1.14. Personas responsables del proyecto y cargo que ostentan:

1.15. Fecha de constitución y campo de actividades:

2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

2.1 Título del proyecto:

2.2. País / área geográfica donde se realizará:

2.3. Sector/es:

Nº	Denominación	(*)
I.	Salud	
II.	Educación	
III.	Agua y Saneamiento	
IV.	Vivienda	
V.	Productivo	
VI.	Fortalecimiento de la sociedad civil	
VII.	Derechos Humanos	
(*) Señalar el/los que procedan		

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

2.4. Plazo de ejecución del proyecto:

2.4.1. Fecha prevista de inicio:

2.4.2. Fecha prevista de finalización:

--	--

2.5. Coste total:

2.5.1. Monto de la subvención solicitada:

--

2.5.2. Otras aportaciones o subvenciones desglosadas. Distinguir entre las disponibles y las solicitadas:

Entidad cofinanciadora	Estado de la subvención (señalar si está solicitada o disponible)	Importe

2.6. Breve descripción:

--

2.7. Localización geográfica exacta del proyecto:

--

3. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.

--

4. POBLACIÓN BENEFICIARIA.

4.1. Descripción de la población beneficiaria y perjudicada por el proyecto (disgregada por sexos y edades).

--

4.2. Criterios de selección de la población.

--



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

5. DESARROLLO DEL PROYECTO

5.1. Objetivo global de desarrollo.

5.2. Objetivos específicos del proyecto.

5.3. Resultados esperados, Indicadores y fuentes de verificación.

5.3.1. Resultados esperados.

5.3.2. Indicadores previstos del grado de consecución de los objetivos.

5.3.3. Fuentes de verificación de los resultados.

Para cada uno de los objetivos específicos, los ítems anteriores se reflejarán en la siguiente tabla, utilizando para los indicadores valores del 1 al 5, entendiéndose como valor máximo el 5. (tabla 1).

Una vez finalizado el proyecto se cumplimentará una tabla similar con los resultados efectivos (ver anexo 6)

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **INFORME PROPUESTA Y CONVOCATORIA -
SUBVENCIONES COOPERACION 2022**

Documento
PTC16I00IA

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



3R6M2N0G6P2224Z0PLY

(tabla 1)

OBJETIVO GLOBAL DE DESARROLLO:				
OBJETIVO ESPECIFICO 1				
RESULTADO ESPERADO 1	Descripción			
	Actividades previstas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto		Fuentes de verificación
Participación de los colectivos meta/sostenibilidad				
RESULTADO ESPERADO 2	Descripción			
	Actividades previstas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto		Fuentes de verificación
Participación de los colectivos meta/sostenibilidad				

5.4. Descripción de actividades y cronograma.

5.5. Programación de actividades de difusión del proyecto en el municipio de Avilés.

5.6. Descripción de recursos humanos y materiales.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES COOPERACION AL
DESARROLLO 2022**

Documento
PTC16I00IG

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



4G701O1C4N0F5S2C14YQ

7. VIALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

7.1. Factores socio – culturales

7.1.1. Grado de implicación y motivación de los beneficiarios:

7.1.2. Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto:

7.1.3. Análisis de género e indicadores de impacto

7.2. Factores socio – políticos

7.2.1. Actitud de las autoridades locales

7.2.2. Cuestiones legales

7.3. Factores técnicos

7.3.1. Tecnología utilizada y adecuación al medio

7.3.2. Asistencia técnica necesaria

7.4. Factores medioambientales

7.4.1. Impacto medioambiental

7.5. Factores económicos – financieros

7.5.1. Disponibilidad de recursos locales.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES COOPERACION AL
DESARROLLO 2022**

Documento
PTC16I00IG

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



4G701O1C4N0F5S2C14YQ

7.5.2. Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de la ONG local.

7.5.3. Análisis económico.

7.5.3. Gestión del proyecto una vez concluida la financiación

7.6. Factores de riesgo

8 . EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

8.1. Seguimiento y evaluación interna

8.2. Evaluaciones y auditorias externas



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES COOPERACION AL
DESARROLLO 2022**

Documento
PTC16I00IG

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



4G70101C4N0F5S2C14YQ

Anexo 3

Memoria general de la entidad

1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD:

1.1 Nombre:

1.2 Domicilio:

1.3 Teléfono:

1.4 C.I.F.:

1.5 Año de constitución:

1.6 Número de inscripción:

Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas	
Registro de ONG del Principado de Asturias	

1.7 Año de elección de la Junta Directiva:

1.8 Ámbito de actuación:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES COOPERACION AL
DESARROLLO 2022**

Documento
PTC16I00IG

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



4G701O1C4N0F5S2C14YQ

1.9 Número de:

Socios/as	
Personas contratadas	
Voluntarios/as	

1.10 Fines

1.11 Relación de programas y actividades desarrollados durante los dos años anteriores:

2. DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD:

2.1 Presupuesto de ingresos anuales de la entidad:

Cuotas de socios	
Generales	
Financieros	

2.2 Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones públicas:

2.3 Otros ingresos:

2.4 Total presupuesto de ingresos:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES COOPERACION AL
DESARROLLO 2022**

Documento
PTC16I00IG

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



4G701O1C4N0F5S2C14YQ

Anexo 4

Declaración de gastos

D/Dña _____,
con DNI/NIE _____, **TESORERO/A** de la entidad _____
con CIF _____, adjudicataria en la convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo del
Ayuntamiento de Avilés correspondiente al año 2022, por importe de _____ € para la ejecución del proyecto
denominado: _____

CERTIFICA:

Que la relación numerada de facturas que se detallan en el ANEXO 7 corresponden a pagos efectivamente
realizados por importe total de _____ euros y que este gasto es acorde con
las partidas detalladas en el presupuesto de gasto presentado.

Que la entidad arriba citada garantiza que los originales quedan depositados en la sede central de la entidad en el
Principado de Asturias, donde estarán a disposición del Ayuntamiento de Avilés para cualquier inspección; que
dichos documentos no han sido presentados ante otras administraciones públicas como justificantes de ayudas
concedidas por ellas.

Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en el anexo 6.

Fdo. El/la Tesorero/a



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES COOPERACION AL
DESARROLLO 2022**

Documento
PTC16I00IG

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



4G701O1C4N0F5S2C14YQ

Anexo 5

Memoria de actuación. Convocatoria 2022

Informe final para proyectos de Cooperación al Desarrollo

3. DATOS GENERALES

3.1 Organización No Gubernamental:

3.2 Nombre y apellidos del responsable del informe y cargo:

3.3 Denominación de la ONGD que actúa como contraparte local:

4. INFORME DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1 Denominación del Proyecto Subvencionado:

4.2 Localización geográfica del proyecto (localidad, provincia, país):

4.3 Importe subvencionado por el Ayuntamiento de Avilés:

4.4 Presupuesto total del proyecto (euros):

4.5 Convocatoria (año):

4.6 Fecha de inicio del Proyecto (si ha diferido explicitar motivos):

4.7 Fecha de finalización:

4.8 Modificaciones sustanciales del proyecto:



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES COOPERACION AL
 DESARROLLO 2022**

Documento
 PTC16I00IG

Expediente
 AYT/2166/2022

Código de Verificación:



4G701O1C4N0F5S2C14YQ

5. VALORACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO Y CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Valoración Cuantitativa

5.1 Grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores utilizados.

OBJETIVO GLOBAL DE DESARROLLO:				
OBJETIVO ESPECIFICO 1				
RESULTADO 1	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación
Participación de los colectivos meta/sostenibilidad				
RESULTADO 2	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación
Participación de los colectivos meta/sostenibilidad				

Para cada uno de los objetivos específicos, la valoración se reflejará conforme a la tabla anterior, utilizando para los indicadores valores del 1 al 5, entendiéndose como valor máximo el 5.

5.2 Sobre las actividades, aclarar variaciones en cronograma previsto:

5.3 Sobre la ejecución presupuestaria:

5.4 Relación con la contraparte, si existiese:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES COOPERACION AL
DESARROLLO 2022**

Documento
PTC16I00IG

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



4G701O1C4N0F5S2C14YQ

5.5 Actitud hacia el proyecto de los destinatarios. Participación, implicación y motivación:

5.6 Difusión del Proyecto en el municipio de Avilés:

5.7 Descripción de los Recursos humanos y materiales

Valoración cualitativa:

5.8 Valoración general del Proyecto: en qué medida se alcanzaron los objetivos; adecuación de resultados y objetivos al contexto en que se lleva a cabo y a las necesidades; sostenibilidad del proyecto con estimación de la capacidad de continuación de las acciones de forma autónoma; efectos positivos y negativos, esperados y no esperados, que la acción ha tenido sobre el medio: de género, ambiental, tecnología apropiada y sostenibilidad económica.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES COOPERACION AL
DESARROLLO 2022**

Documento
PTC16I00IG

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



4G70101C4N0F5S2C14YQ

Anexo 6

BALANCE ECONÓMICO DEL PROYECTO		ANEXO 6
DATOS DE LA ENTIDAD:		
Nombre o razón social:		
C.I.F.		
Domicilio social:		C.P.:
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Denominación del proyecto:		
Convocatoria año:		
Importe de la subvención concedida que ahora se justifica:		
Balance Económico Resumen:		
1. INGRESOS		
1.1.- Financiación Propia		Importe
Concepto o Procedencia		
Total (A):		
1.2.- Subvenciones Recibidas		Importe
Organismo que las concedió:		
Total (B):		
1.3.- Otras Fuentes de Financiación		Importe
Procedencia		

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES COOPERACION AL
DESARROLLO 2022**

Documento
PTC161001G

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



4G70101C4N0F5S2C14YQ

Total (C):	
Total ingresos (A+B+C):	
2. GASTOS CORRIENTES	Importe
Directos:	
Indirectos:	
Total Gastos Corrientes:	
3. RESUMEN BALANCE:	
Total Ingresos:	
Total Gastos:	
Diferencia:	
Fecha:	Firma y cargo:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES COOPERACION AL
DESARROLLO 2022**

Documento
PTC16100IG

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



4G701O1C4N0F5S2C14YQ

Anexo 7

Registro de facturas imputables al proyecto

Concepto	Nº de orden	Nº de documento	Fecha	Perceptor	Cuantía en divisa local	Equivalencia en euros	Euros
A. COSTES DIRECTOS							
A.I. Terrenos							
Total terrenos							
A.II. Construcción							
Total construcción							
A.III. Equipos y suministros							
Total Equipos y suministros							
A.IV. Personal local							
Total personal local							
A.V. Personal expatriado							
Total personal expatriado							
A.VI. Viajes y estancias							
Total viajes y estancias							
A.VII. Funcionamiento							
Total funcionamiento							
A.VIII. Fondo rotativo							
Total fondo rotativo							
A.IX. Imprevistos							
A.X. Evaluaciones y auditorias							
Total evoluciones y auditorias							
TOTAL							

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES COOPERACION AL
DESARROLLO 2022**

Documento
PTC16I00IG

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



4G701O1C4N0F5S2C14YQ

COSTES DIRECTOS							
B. COSTES INDIRECTOS							
B.I. Gtos. Adm. ONG Española							
Total Gtos. Adm. ONG Española							
B.II. Sensibilización en España							
Total Sensibilización en España							
TOTAL COSTES INDIRECTOS							
TOTAL GENERAL							

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se emite el presente certificado en a de de 202 .

Fdo. El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **CONVOCATORIA SUBVENCIONES COOPERACION AL
DESARROLLO 2022**

Documento
PTC16I00IG

Expediente
AYT/2166/2022

Código de Verificación:



4G701O1C4N0F5S2C14YQ

Anexo 8

Certificado de costes indirectos

D/Dña _____ con DNI/NIE _____
como **SECRETARIO/A** de la entidad _____ con CIF _____

CERTIFICA:

Que los costes indirectos imputados al proyecto _____, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo 2022 ascienden a _____ €, lo que supone un _____% sobre la subvención concedida y que estos se adecuan al concepto de costes indirectos recogidos en la *Cláusula undécima. Gastos subvencionables*, en el punto 1.2 de la convocatoria.

Y para que así conste a efectos de justificación de la subvención arriba indicada, firmo en _____ a _____ de 202 .

Fdo. El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a